

MEMORÁNDUM

A: Adán Armando Godoy Muñoz
Oficina de Información y Respuesta

De: Juan Carlos Guevara Jiménez
Gerente Comercial

Fecha: 19 de junio de 2020

Asunto: Respuesta sobre requerimiento de Información Oficiosa



En atención a su nota de fecha 18 de junio de 2020, mediante la cual solicitan se informe sobre *"Los Subsidios e incentivos fiscales de CEL, información durante la emergencia por COVID-19"*, hago de su conocimiento que CEL no ha implementado ni ha participado en programas de subsidio de energía eléctrica durante el período de emergencia.

Mediante el Decreto Legislativo No. 808, emitido el 15 de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 2015, Tomo 417 del viernes 17 de noviembre de 2017, se reformó la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y telefonía (FINET), eliminando la facultad establecida para CEL de otorgar fondos al FINET para el pago del subsidio de Energía Eléctrica.

Por lo que el ultimo aporte efectuado por CEL, con fondos propios, para el pago del subsidio al consumo de energía eléctrica, se efectuó en el año 2016.

Atentamente,